



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.,

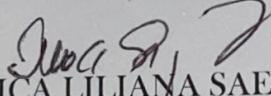
23 JUN 2020

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial obrante a folio 141 de este cuaderno se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.

En lo tendiente a la liquidación de crédito presentada por el extremo actor, proceda la secretaria para lo de su cargo.

Agréguese a autos y para los fines legales pertinentes, la aceptación del secuestre.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

2019-00919

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 04 Hoy

24 JUN 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO